



Organización de los Estados Americanos

OEA/Ser.G
CP/DEC. 51 (1957/14)
7 marzo 2014
Original: español

CP/DEC. 51 (1957/14)

SOLIDARIDAD Y RESPALDO A LA INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA, AL DIÁLOGO Y A LA PAZ EN LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA^{[1][2]}

(Aprobada en la sesión celebrada el 7 marzo de 2014)

En relación con los hechos recientemente acaecidos en la República Bolivariana de Venezuela, el Consejo Permanente declara:

Sus condolencias y solidaridad con las víctimas y sus familiares, con el pueblo y el gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, y hace votos para que las investigaciones tengan una rápida y justa conclusión.

Su respeto al principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados y su compromiso con la defensa de la institucionalidad democrática y del estado de derecho de acuerdo con la Carta de la OEA y el derecho internacional.

Su más enérgico rechazo a toda forma de violencia e intolerancia, y hace un llamado a todos los sectores a la paz, a la tranquilidad y al respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales, incluyendo los derechos a la libertad de expresión y reunión pacífica, circulación, salud y educación.

El reconocimiento, pleno respaldo y aliento a las iniciativas y los esfuerzos del Gobierno democráticamente electo de Venezuela y de todos los sectores políticos, económicos y sociales para que continúen avanzando en el proceso de diálogo nacional, hacia la reconciliación política y social, en el marco del pleno respeto a las garantías constitucionales de todos y por parte de todos los actores democráticos.

Su interés de mantenerse informado sobre la situación y el diálogo instaurado en Venezuela.

NOTAS DE PIE DE PAGINA

1. La República de Panamá presenta sus reservas a la presente declaración.
 - i. No está de acuerdo con la inclusión de la palabra solidaridad en el título de la Declaración ya que de lo que se trata es de brindar respaldo al diálogo, la paz y la democracia.
 - ii. Así mismo, considera que el respaldo y aliento a las iniciativas y esfuerzos del gobierno democráticamente electo de Venezuela puede interpretarse como una parcialización hacia el Gobierno, frente al resto de los actores sociales. La referencia a que continúen avanzando en el proceso de diálogo nacional se podría entender como que solo apoyamos el diálogo actual.
 - iii. Con referencia al último párrafo, la República de Panamá considera que la OEA debe tener una actitud más dinámica y darle seguimiento, a la situación y al diálogo nacional en Venezuela y no solamente declare su interés en mantenerse informado sobre el diálogo ya instaurado.

2. Estados Unidos apoya el llamado a una resolución pacífica de la situación en Venezuela con base en un diálogo auténticamente inclusivo. Sin embargo, Estados Unidos no puede respaldar esta declaración dado que no refleja adecuadamente el compromiso de la Organización de promover la democracia y los derechos humanos en el Hemisferio. Además, la declaración coloca a la OEA en una posición de parcialismo, lo cual no puede hacer.

Específicamente, el párrafo 2 sugiere, incorrectamente, que la supuesta necesidad de mantener el orden y el respeto por el principio de la no intervención tiene prioridad sobre los compromisos de todos los Estados Miembros de la OEA de promover y



Organización de los Estados Americanos

proteger los derechos humanos y la democracia. La declaración contradice el artículo 2 de la Carta de la Organización de los Estados Americanos y los principios consagrados en la Carta Democrática Interamericana.

Si bien el párrafo 4 hace referencia al diálogo, este carece de un elemento clave para solucionar los problemas de Venezuela. Para tener éxito, el diálogo debe ser genuino e incluir a todas las partes. La declaración apoya parcialmente un diálogo patrocinado por el gobierno, que ha sido rechazado por importantes sectores de la oposición.

Estados Unidos cree que el diálogo genuino requerirá la participación de un tercero que goce de la confianza de todas las partes. También exigirá el fin de todo intento de reprimir la libertad de expresión y la liberación de los presos políticos. Desafortunadamente, la declaración no promueve suficientemente estos objetivos. La OEA no puede sancionar un diálogo en el cual gran parte de la oposición no tiene voz ni fe. Solamente los venezolanos pueden encontrar soluciones a los problemas de Venezuela, pero la situación actual del país exige que un tercero de confianza facilite el debate mientras los venezolanos buscan estas soluciones.

Por último y fundamentalmente, Estados Unidos no puede concurrir con el llamado de la declaración a un "pleno respaldo de la OEA" a un proceso de diálogo orquestado por un solo actor. La OEA tiene la responsabilidad de permanecer neutral; no puede tomar partido.

Copyright © 2014 Todos los derechos reservados. Organización de los Estados Americanos